

## ANUNCIO

Por resolución número 2026005234, de 11 de junio de 2026, de la Concejalía delegada de Recurso Humanos se ha dictado la siguiente resolución:

**“RECTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE FORMADOR/A DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+»**

Visto el informe emitido en fecha 10 de junio de 2026, por la Adjunta a jefatura de Servicio de Empleo y Desarrollo relativo a rectificación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de formador/a de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, para la ejecución del proyecto «VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+» del siguiente contenido:

### “ANTECEDENTES

**Primero.** Mediante Resolución n.º 2026005234, de 5 de junio de 2026, de la Delegación de Recursos Humanos, se aprobó la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Formador/a de Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales, para la ejecución del proyecto «Vélez-Málaga Integra+», concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la formulación de alegaciones.

**Segundo.** Revisada nuevamente la documentación presentada por D.<sup>a</sup> María África Armario Gálvez, incluida inicialmente en la relación provisional de personas admitidas, se ha constatado que no acredita el requisito de competencia docente exigido en la convocatoria y en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

**Tercero.** La interesada aporta documentación acreditativa de determinados módulos formativos relacionados con la habilitación docente; no obstante, no acredita estar en posesión del Certificado Profesional de Habilitación para la Docencia en los grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional ni de ninguna otra acreditación equivalente prevista en la normativa aplicable.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** Lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria respecto de los requisitos exigidos al personal formador.

**Segundo.** El artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

**Tercero.** Los artículos 53, 75 y 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el deber de la Administración de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los procedimientos selectivos.  
En virtud de lo expuesto, se emite el presente

### INFORME:

**Primero.** Procede rectificar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Formador/a de Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales, para la ejecución del proyecto «Vélez-Málaga Integra+», en el siguiente sentido:

### DONDE DICE:

**“A) ADMITIDOS:**

Apellidos y Nombre
Armario Gálvez, María de Africa
Martel Pino, Carlos
Pérez Acosta, María Concepción
Salvatierra Castro, Patricia
Sarmiento García, María Cristina

**B) EXCLUIDOS:**

Apellidos y Nombre	Causa exclusión
Sánchez Gallardo, Margarita	No acredita experiencia en la ocupación ni habilitación docente.

**DEBE DECIR:****A) ADMITIDOS:**

Apellidos y Nombre
Martel Pino, Carlos
Pérez Acosta, María Concepción
Salvatierra Castro, Patricia
Sarmiento García, María Cristina

**B) EXCLUIDOS:**

Apellidos y Nombre	Causa exclusión
Armario Gálvez, María de Africa	No acreditar la competencia docente exigida en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
Sánchez Gallardo, Margarita	No acredita experiencia en la ocupación ni habilitación docente.

**Segundo.** *Procede conceder a la interesada afectada por la presente rectificación un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para formular alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.*

**Tercero.** *Procede ratificar íntegramente el contenido de la Resolución n.º 2026005234, de 5 de junio de 2026, de la Delegación de Recursos Humanos, en todos aquellos extremos no afectados por la presente rectificación, manteniéndose plenamente vigentes los restantes acuerdos adoptados en la misma.*

**Cuarto.** *Publicar la presente resolución en los mismos medios utilizados para la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.”*

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el art 124.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación del Sr Alcalde efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.o 4151/23, de 19 de

junio (modificado por los siguientes decretos: 4188/2023 de 23 de junio, 6721/2023 de 30 de octubre, 6974/2023 de 9 de noviembre, 4615/2024 de 31 de julio y 8139/2024 de 23 de diciembre).

### HE RESUELTO:

**Primero.** Rectificar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Formador/a de Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales, para la ejecución del proyecto «Vélez-Málaga Integra+», en el siguiente sentido:

#### DONDE DICE:

##### “A) ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre
Armario Gálvez, María de Africa
Martel Pino, Carlos
Pérez Acosta, María Concepción
Salvatierra Castro, Patricia
Sarmiento García, María Cristina

##### B) EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	Causa exclusión
Sánchez Gallardo, Margarita	No acredita experiencia en la ocupación ni habilitación docente.

#### DEBE DECIR:

##### A) ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre
Martel Pino, Carlos
Pérez Acosta, María Concepción
Salvatierra Castro, Patricia
Sarmiento García, María Cristina

##### B) EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	Causa exclusión
Armario Gálvez, María de Africa	No acreditar la competencia docente exigida en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
Sánchez Gallardo, Margarita	No acredita experiencia en la ocupación ni habilitación docente.

**Segundo.** Conceder a la interesada afectada por la presente rectificación un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para formular alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

**Tercero.** Ratificar íntegramente el contenido de la Resolución n.º 2026005234, de 5 de junio de 2026, de la Delegación de Recursos Humanos, en todos aquellos extremos no afectados por la presente rectificación, manteniéndose plenamente vigentes los restantes acuerdos adoptados en la misma.

**Cuarto.** Publicar la presente resolución en los mismos medios utilizados para la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por  
María Alicia Ramírez Domínguez,  
Concejala Delegada de  
Recursos Humanos,  
el 11/06/2026, a las 11:26:08.